

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2.015.

En Santiago de Calatrava, a veintisiete de Octubre de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Rocío Zamora Viana, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Doña Manuela Malagón Cubero, Don José María Carrillo Jiménez, Dña. Raquel Martínez Barroso, D. Francisco Extremera Lara y Dña. Lidia Muñoz Serrano, que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que han sido convocados al efecto. No asiste D. Miguel Ruiz Ollero, que había sido convocado al efecto. El objeto es la celebración de la Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, asistiendo el Secretario de la Corporación Don José María Valderrama Vega.

Por la Presidencia se declara abierta la Sesión, siendo las 12 horas.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior, que comprende el primer punto del Orden del Día. No formulándose observación alguna, los miembros asistentes al Pleno Corporativo aprueban, por unanimidad, el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 25 de Septiembre de 2.015.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD FRACCIONAMIENTO SALDO DEUDOR P.I.E. 2013.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Visto el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de Diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico (BOE número 315, de 30 de Diciembre de 2014), cuya Disposición Adicional Décima establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado (PIE) del año 2013.

Resultando que este Ayuntamiento, con respecto al ejercicio anterior, refleja un saldo deudor por importe de 10.160,95 euros.

Resultando, asimismo, que este Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los apartados 3 y 8 de la anterior Disposición Adicional, por cuanto puede beneficiarse del fraccionamiento recogido en la precitada.

Considerando lo que precede, y a tenor de lo especificado en el punto 2. de la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-ley 17/2014, en relación con el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la

consideración del Pleno Corporativo, por ser de su competencia, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar el régimen especial y fraccionar, en su consecuencia, el reintegro del saldo deudor de este Ayuntamiento en la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado correspondientes al ejercicio de 2013, ascendente a 10.160,95 euros, en diez (10) anualidades, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

SEGUNDO.- Remitir la solicitud por medios telemáticos, junto con el acuerdo que se adopte, una vez aprobado por el Ayuntamiento Pleno, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha anterior al día 1 de Noviembre del presente año de 2015.

TERCERO.- En concordancia con los anteriores puntos, facultar ampliamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos de impulso y trámite se hicieran precisos en mejor ejecución de este acuerdo, y ello, sin menoscabo alguno de la competencia del Pleno Corporativo en la materia.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-Por D.^a Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, se dice a esta Secretaría que no tome nota, ya que presenta por escrito su intervención, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Sra. Alcaldesa, ¿puedo explicar a los presentes este punto?

*Expuesto todo lo anterior, he de decir que nosotros (y cuando me refiero a nosotros, quiero decir, este Gobierno Municipal) **NO pedimos esta cantidad económica que se nos reclama.** Esta cantidad la concede el Gobierno de España a través de los Tributos Estatales, el problema está en que no se recauda lo suficiente o la estimación que hace el Gobierno Central no se ajusta a la realidad (Siendo esta última cuestión la más probable, LA FALTA DEL AJUSTE A LA REALIDAD). Estas estimaciones causan un perjuicio a las Entidades Locales puesto que no se **ajusta** a la cantidad asignada a cada Consistorio.*

Con dos años de retraso, puesto que hablamos del ejercicio de 2013, nos hacen devolver 10.160,95 €. Nosotros nos vamos a acoger al pago aplazado, para que cause el menor daño posible a este Ayuntamiento.

Este HECHO, he de decir que es solo y exclusivo del Gobierno Central, un Gobierno que nos asfixia cada vez más con impuestos y que no mira nada por los Ayuntamientos, que son las Entidades mas cercanas a los ciudadanos y a la vez somos los más perjudicados por los ajustes que nos están imponiendo.

Si comparamos con lo que ocurre en los Tributos de la CCAA. Andaluza, hay una GRAN DIFERENCIA. Puesto que se ajusta perfectamente a sus ingresos y por tanto no causa perjuicio alguno a las Arcas Municipales.

En este sentido, el Gobierno de España, gobernado por el Partido Popular debería de tomar ejemplo del Gobierno Andaluz gobernado por el Partido Socialista, el cual mira por el bienestar de los ciudadanos, garantizando Servicios Públicos de Calidad y trabaja con REALIDADES, NO CON ESTIMACIONES.”

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2015.

Por esta Secretaría-Intervención, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, se expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Visto el expediente de modificación de créditos por suplementos de créditos, generación de créditos y baja por anulación núm. 2/2015 del Presupuesto Municipal vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha de 21 de Octubre de 2.015.

Considerando el Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor, con fecha de 21 de Octubre de 2.015.

Considerando que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten el aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, esta Alcaldía somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos por habilitación de créditos extraordinarios de las siguientes partidas:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1650	22100		Energía eléctrica	10000,00
Suplemento de Crédito		1610	22101		Agua	10000,00
Suplemento de Crédito		3380	22609		Festejos populares	10000,00
Suplemento de Crédito		9120	22601		Atenciones protocolarias y representativas	5000,00
Suplemento de Crédito		9200	22705		Procesos electorales	750,00
Suplemento de Crédito		1630	22110		Productos de limpieza y aseo	2000,00
Suplemento de Crédito		9200	22706		Estudios y trabajos técnicos (Asesoría, Estu. Seg)	2500,00
Suplemento de Crédito		9200	12000		Retribuciones básicas Secretario Grupo A1	610,93
Suplemento de Crédito		1320	12005		Retribuciones Básicas Auxiliar de Policía Grupo E	360,39
Suplemento de Crédito		9200	12004		Retribuciones Básicas Auxiliar Administrativo Grupo C2	360,42
Suplemento de Crédito		3380	22605		Derechos S.G.A.E.	3997,49
Suplemento de Crédito		9200	13103		Salarios Limpiadora Dependencias municipales	1400,00
Suplemento de Crédito		9200	13104		Salarios Auxiliar Administrativo	2000,00
Suplemento de Crédito		9200	16002		Seguros maestro de Obras	1200,00
Suplemento de Crédito		9200	16003		Seguros Auxiliar Administrativo	900,00
Suplemento de Crédito		9200	16004		Seguros Limpiadora Dependencias Municipales	1000,00
Suplemento de Crédito		9200	16005		Seguros Dinamizadora Centro Guadalinfo	1000,00
Suplemento de Crédito		9250	22000		Ordinario no inventariable	1000,00
Suplemento de Crédito		4500	21200		Edificios y otras construcciones	5567,89
Suplemento de Crédito		4200	22103		Combustibles y carburantes	1000,00
Suplemento de Crédito		4590	21300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4500,00
Suplemento de Crédito		2410	60917		Prog. Extraord. Ayuda a la Contratación 2014	6602,00
Generación de Crédito		2410	60918		Programa Extraord. de Ayuda a la Contratación 2015.	12898,00
Generación de Crédito		2310	60919		Programa Suministros Mínimos Vitales Básicos 2015	4000,00
Generación de Crédito		4500	61921		Diputación. Equip. y adecuación Gimnasio Municipal.	35000,00
Generación de Crédito		1710	61922		Diputación. Subvención Programa REGENERA	4200,01
Generación de Crédito		1710	61923		Diputación. Subv. Restauración espacios degradados.	6666,72
Generación de Crédito		1621	61924		Diputación. Subv. Mimetización contenedores RSU.	5999,99
Generación de Crédito		9200	11002		Diput. Plan Empleo. Gastos personal administración.	19500,00
Generación de Crédito		9200	13111		Dipt. Plan Especial Empleo. Gastos Personal Servicio Limpieza.	21500,00
Generación de Crédito		9120	10003		Retribuciones Concejalía Delegada. Dedicación Parcial.	3669,44

Generación de Crédito		9200	16006		Seguridad Social Concejalía Delegada	1181,55
Generación de Crédito		9200	16010		Cuotas sociales	7681,48
Total Aumento						194.046,31

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org	Prog.	Eco	Vinc	Denominación	Importe
Baja por Anulación		4500	60000		Inversiones en terrenos	-11589,64
Total Disminución						-11.589,64

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45000	Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)	48.556,68
Aumento Previsiones Iniciales		76113	Diputación. Subvención Equipamiento y adecuación Gimnasio Municipal.	31.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		76114	Diputación. Subvencion Programa REGENERA	4.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		76115	Diputación. Subvención Restauración espacios degradados.	6.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		76116	Diputación. Subvención Mimetización Contenedores RSU.	5.399,99
Aumento Previsiones Iniciales		46113	Diputación. Plan Especial de Empleo, Infraest. y Servicios 2015.	51.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		30000	Servicio de Abastecimiento de Agua	13.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		75003	Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2015	12.898,00
Aumento Previsiones Iniciales		75004	Programa Suministros Mínimos Vitales Básicos 2015	4.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	4.676,43
Aumento Previsiones Iniciales		11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	627,24
Aumento Previsiones Iniciales		42000	Participación en los Tributos del Estado	1.298,33
Total Aumento				182.456,67

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Tercero: Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses generales de la entidad por ser urgentes y de necesaria realización.

Cuarto: Exponer al público el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación que, en su caso, será el órgano competente para resolverlas.

Quinto: Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos si durante el citado período no se hubiese presentado reclamaciones.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, muestra su interés por el Programa de Gasto 9200, Partida económica 160.06, por cuantía de 1.181,55 euros, que aparece con la rúbrica de “Seguridad Social Concejalía Delegada”, y formula la siguiente pregunta: “¿qué supone esta cuantía?”

+La Sra. Alcaldesa responde que se refiere al montante correspondiente a la Seguridad Social de la Concejal/Delegada D.^a Raquel Martínez Barroso, y por los meses de

Octubre/Diciembre de 2015, que se abastece con mayores ingresos, entre los que destacar los del PATRICA.

-D.^a Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, otorgada la palabra, da las explicaciones precisas sobre el asunto, diciendo que las siglas anteriores responden a Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Continúa diciendo que la Junta de Andalucía, al contrario que el Gobierno de la Nación, nos concede mayores ingresos de los previstos inicialmente, y no nos obliga a devolver cantidad alguna.

+La Sra. Alcaldesa, haciéndose eco de la anterior intervención, explica que todas las subvenciones que han aparecido en el expediente de modificación de créditos, se deben a la Junta de Andalucía y a la Excma. Diputación Provincial y, lamentablemente, muy pocas vienen siendo del Gobierno Estatal.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se declara finalizada la Sesión, siendo las 12 horas y treinta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.

V.º B.º
LA ALCALDESA,